

Jorge Riquelme*

Investigador
independiente,
Santiago, Chile

Máximo Quitral**

Universidad Tecnológica
Metropolitana, Santiago,
Chile

INTEGRACIÓN REGIONAL Y SEGURIDAD GLOBAL. UNA MIRADA A LA EXPERIENCIA EUROPEA

REGIONAL INTEGRATION AND GLOBAL SECURITY.
A VIEW UPON THE EUROPEAN EXPERIENCE

Cómo citar este artículo:

QUITRAL, M. y RIQUELME, J.
(2019). Integración regional y
seguridad global, una mirada a
la experiencia europea. *Trilogía*
(Santiago), 31(42), 44-54.



* Doctor en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata. Ha realizado estudios de especialización en el Centro William J. Perry de Estudios Hemisféricos de Defensa (Washington D. C.) y el Instituto de Altos Estudios de Defensa Nacional (París, Francia).
Correo electrónico: jlriquel@uc.cl

** Doctor © en Ciencia Política, Universidad Nacional de San Martín. Académico del Departamento de Economía, Facultad de Administración y Economía, Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile.
Correo electrónico: maximo.quitral@utem.cl

RESUMEN

Sobre la base de la Teoría de la Integración, el artículo analiza los elementos de seguridad y defensa presentes en el proceso de integración europeo desde sus orígenes, en la década de 1940. En el mismo sentido, el trabajo concentra su análisis en la iniciativa impulsada últimamente por Emmanuel Macron y Angela Merkel para el eventual establecimiento de un Ejército Europeo, lo que marcaría un hito histórico en el avance del proceso de integración de ese continente.

PALABRAS CLAVE: Integración Regional, Comunidad de Seguridad, Unión Europea, Ejército Europeo

ABSTRACT

Based on the Theory of Integration, this article analyzes the security and defense elements present in the European integration process, from its origins during the forties. In that sense, this work focuses its analysis on the initiative recently promoted by Emmanuel Macron and Angela Merkel for the eventual establishment of a European Army, which would mark a historical milestone in the progress of the integration process of that continent.

KEY WORDS: Regional Integration, Security Community, European Union, European Army

INTRODUCCIÓN

En un sentido general, es posible sostener que todo proceso de integración regional implica el avance hacia el establecimiento de decisiones colectivas, lo que involucra la reingeniería de las políticas de los países en función de las nuevas realidades, en un contexto de construcción de comunidad. En tal sentido, resulta útil la definición que entrega Karl Deutsch, quien define la integración regional como un proceso:

[...] mediante el cual los actores políticos pertenecientes a distintos sistemas nacionales se persuaden de la conveniencia de trasladar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones pasan a poseer o reclamar jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes” (en Wilhelmy, 1988).

Actualmente, la integración regional vive realidades distintas a lo largo y ancho del mundo. En África, por ejemplo, destaca la entrada en vigor, en mayo de 2019, del Acuerdo de Libre Comercio de África Continental. En América Latina, la crisis de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) y el establecimiento, en marzo de 2019, de Prosur, han generado variados comentarios en el mundo político y académico. En el caso europeo, ha sido el Brexit el proceso que más ha concentrado la atención últimamente. Pero es claro que, pese a la problemática entre el Reino Unido y la Unión Europea, la integración en el viejo mundo aparece actualmente como el proceso más avanzado y un paradigma para el resto de los procesos vigentes.

La Unión Europea es la preclara demostración de que la integración regional es un proceso crecientemente multidimensional, que abarca cada uno de los aspectos de la vida humana en aquellos países que forman parte de esta dinámica. La Teoría de la Integración señala,

en tal sentido, que todo proceso integrativo presenta una dinámica *incrementalista* o *de bola de nieve*, es decir posee una lógica expansiva que extrapola la integración, que en un principio suele aparecer como más visiblemente económica, hacia otras áreas de mayor contenido político. Generalmente, las áreas más difíciles para la integración son aquellas más sensibles para la soberanía nacional, como lo relativo a la seguridad y defensa. Este es el caso de las manifiestas reticencias de los estados a someter sus fuerzas militares a mandos extranjeros (Magariños, 2000, p. 22).

El caso europeo ha llevado a diversos estudiosos a señalar que, desde sus inicios, se estaba en presencia del paulatino desarrollo de una comunidad de seguridad determinada, en términos de Karl Deutsch, es decir la construcción de un sentido de comunidad en un territorio determinado, con instituciones y prácticas fuertes y extendidas, en pos de asegurar expectativas de cambio pacífico entre los estados (1974, p. 231), en el marco histórico que entregaba la realidad de la posguerra.

Profundizando en el análisis de las comunidades de seguridad, Charles Kupchan señala que, en ellas, los estados avanzan más allá de las mutuas perspectivas de relaciones pacíficas para configurar consensualmente un conjunto de normas y reglas para guiar sus interacciones, institucionalizando códigos de conducta con miras al logro de intereses y objetivos conjuntos. En último término, la característica definitoria de una comunidad de seguridad sería la existencia de una identidad compartida entre las partes. De este modo, sería posible distinguir tres tipos de comunidades de seguridad. Una *comunidad de seguridad naciente*, en la que los estados miembros acuerdan superar sus disputas pacíficamente, identificando mecanismos rudimentarios para ello, perviviendo las desconfianzas mutuas. Por otro lado, una *comunidad de seguridad ascendente*, en la cual

los miembros acuerdan un más extensivo conjunto de normas y reglas de comportamiento, institucionalizando e incluso codificando esas pautas. Y, por último, se puede distinguir una *comunidad de seguridad madura*, en la que los estados disfrutan de un orden constitucional que hace impensado un conflicto armado, como el caso de la Unión Europea (véase Kupchan, 2010, pp. 183-184).

Complementando lo anterior, Flandes, Nolte y Wehner plantean que, en virtud de su grado de institucionalización, existirían otros dos tipos de comunidades de seguridad. Una primera, más bien flexible o laxa, y otra más rígida y rigurosa. El primer tipo supone un grado de institucionalización menor, ya que los estados soberanos que lo componen reducen sus expectativas a cambios pacíficos, mientras que en el segundo se desarrolla un grado mayor de institucionalización en las prácticas, exhibiendo un principio de ayuda mutua cuyo objetivo es generar una estructura sólida de gobernanza (Flandes, Nolte y Wehner, 2011, p. 113).

Considerando todo lo antes señalado, es posible calificar a la Unión Europea como una comunidad de seguridad madura, en los términos planteados por Kupchan; y rigurosa, en la terminología planteada por Flandes, Nolte y Wehner.

Sobre la base de dicha conceptualización, el presente trabajo describe los elementos de seguridad y defensa presentes desde los orígenes del proceso de integración europeo, enfatizando en sus aspectos institucionales y reflexionando en el eventual establecimiento de un Ejército Europeo, idea impulsada con fuerza últimamente desde Alemania y Francia.

1. LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA EN LA AGENDA DE INTEGRACIÓN EUROPEA

El tema de la paz estuvo presente en la integración de Europa desde sus orígenes, en tanto uno de los objetivos principales del continente fue la reconstrucción y desarrollo de los países tras las atroces consecuencias de la Segunda Guerra Mundial. Los intentos unificadores en el plano de la seguridad y defensa fueron pioneros en el proceso de integración, incluso antes de que existiesen las comunidades europeas. Diversos antecedentes deben tenerse en cuenta en tal sentido, como es el caso de la firma del Tratado de Dunkerque, entre Francia y Reino Unido en 1947, que contiene una cláusula de asistencia armada, fundamentada particularmente en un posible rearme de Alemania. A este tratado luego se incorporarían Bélgica, Holanda y Luxemburgo.

Estos cinco países luego firmarían el Tratado de Bruselas en 1948, que entrega los cimientos de lo que luego será la Unión Europea Occidental (UEO). El documento, cuyo nombre *in extenso* es Tratado para la Colaboración Económica, Social y Cultural y Autodefensa Colectiva, firmado por Bélgica, Francia, Luxemburgo, Holanda y Reino Unido, llamaba a los estados miembros a la asistencia mutua en caso de un ataque armado. Paralelamente, cabe anotar el establecimiento de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) en 1951, mediante el tratado de París (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos), que tenía el objetivo de poner los recursos estratégicos bajo una autoridad supranacional, evitando futuros conflictos entre los firmantes.

De este modo, el proceso de integración europeo buscaba, en el fondo, estabilizar Europa, superando los niveles de conflictividad derivados de anteriores “disputas por el control de bienes estratégicos para la producción, que

sumadas a otras causas, ya habían dado como resultado dos guerras mundiales durante la primera mitad del siglo XX” (Levi, 2012, p. 435).

En los años cincuenta se planteó la creación de una estructura paralela, con identidad comunitaria supranacional, denominada Comunidad Europea de Defensa, que daría el contexto para el eventual desarrollo de instituciones, fuerzas armadas y un presupuesto común. Sin embargo, como plantea Levi, el tratado constitutivo que instituyó la Comunidad no fue ratificado por parte de todos los miembros, particularmente debido a la fuerte oposición de la Asamblea Nacional de Francia. Los sectores más nacionalistas de este país se opusieron frontalmente a la idea de establecer unas fuerzas armadas europeas, por cuanto apreciaban como un peligro grave para el Estado el no poder contar, en caso de conflicto, con una capacidad de respuesta armada propia (Levi, 2012, pp. 437-438).

En la Cumbre de La Haya de 1969, los líderes europeos instruyen a los ministros de asuntos exteriores para que examinen la posibilidad de avanzar en la cooperación política. Con este impulso, los ministros introducen la idea de la Cooperación Política Europea en el Informe Davignon, de octubre de 1970. Con esta base, en octubre de 1981 los ministros de asuntos exteriores de la Comunidad Europea adoptan el Informe de Londres sobre Cooperación Política Europea. Si bien el documento excluye el tema de la defensa, se refiere a la cooperación sobre ciertos asuntos políticos relevantes en materia de seguridad, introduciendo procedimientos para habilitar la organización de reuniones de crisis ante determinadas situaciones de emergencia.

En junio de 1983, los jefes de Estado y Gobierno de la Comunidad Europea adoptarán la Declaración de Stuttgart, que entrega las bases de una futura política exterior y de seguridad común. No obstante, es a partir del Tratado de Maastricht

de 1992 que se crea la Unión Europea, haciéndose explícita la referencia a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) que involucra la posterior definición de una política de defensa común. Además, en el Tratado de Maastricht se establece que la Unión Europea se sustenta en tres pilares: Comunidades Europeas, Política Exterior y de Seguridad Común/PESC y Justicia y Asuntos de Interior (3° pilar).

De este modo, el Tratado de Maastricht abrirá la puerta para una mayor colaboración con la UEO, por cuanto en él se decide elaborar e implementar decisiones y acciones con implicancias en materia de defensa. En el mismo año, 1992, el Consejo de Ministros de la Unión Europea Occidental, reunidos en Petersberg, establece un nuevo rol operacional para la organización, disponiendo la conformación de unidades militares para un amplio rango de tareas que incluyen actividades humanitarias y de rescate, mantenimiento de la paz y gestión de crisis. Se trata de las denominadas misiones Petersberg.

El Tratado de Amsterdam en 1997 reforzará la PESC, creando el cargo de Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común. Luego, el Tratado de Niza de 2000 formaliza la PESC, dotándola de una estructura institucional como encargada de ejercer el control político y la dirección estratégica de las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea. Tales labores serán fortalecidas con la Declaración Conjunta de Saint Malo sobre Defensa Europea, suscrita por Francia y Reino Unido en 1998, así como por los acuerdos emanados de la Reunión del Consejo de Europa de Colonia de 1999 y de Helsinki del mismo año.

En el tratado de Ámsterdam, asimismo, se establecerá la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) como vertiente operativa y parte integrante de la PESC. En este instrumento,

[...] los Estados europeos manifestaron su determinación de dotar a la Unión de medios, capacidades y recursos para llevar a cabo misiones de prevención y gestión de crisis, mientras que la OTAN continuaría siendo el fundamento de la defensa colectiva de sus miembros, algo que ha pervivido sin grandes cambios hasta el Tratado de Lisboa (Peñaranda, 2012, pp. 412-413).

En el Tratado de Lisboa (2009), la PESD tomará el nombre de Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) para, como parte integral de la PESC, verse reforzada con mayores capacidades e instrumentos de actuación en materias de mantenimiento de la paz, prevención de conflictos y fortalecimiento de la seguridad internacional. Este tratado también busca mejorar la acción europea con el establecimiento del puesto de Presidente del Consejo Europeo y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. En Lisboa también se creará la Agencia Europea de Defensa, operativa desde 2004, con el objetivo de apoyar el trabajo de la PCSD en temas relacionados con la investigación en defensa, cooperación en armamentos, desarrollo de capacidades y creación de un mercado europeo de equipos de defensa, reforzando al mismo tiempo la base industrial y tecnológica de la defensa europea (véanse Ministerio de Defensa de España, 2010; De Ayala, 2012).

Asimismo, el Tratado de Lisboa amplía las Misiones Petersberg, que ahora involucran operaciones conjuntas de desarme, tareas humanitarias y de rescate, asesoría militar, prevención de conflictos y mantenimiento de la paz, fuerzas de combate en gestión de crisis, incluyendo mantenimiento de la paz y estabilización posconflicto. Este tratado incluye, además, una cláusula de asistencia mutua y de solidaridad en caso de ataque terrorista, tomando en cuenta el atentado de Madrid en marzo de 2004.

Cabe señalar que el Tratado de Lisboa, incluyendo una sección específica sobre la PCSD, no otorga nuevas competencias a la estructura institucional de la Unión Europea, manteniéndose la capacidad de decisión en los estados miembros bajo el esquema de cooperación en el marco de sus políticas nacionales. En consecuencia, se puede señalar, desde la perspectiva de Michel Levi, que:

Se ratifica entonces el carácter de cooperación intergubernamental de la política común de seguridad y defensa, sujeta a toma de decisiones por unanimidad, en el Consejo Europeo [...]. Desde esta perspectiva, las instituciones comunitarias juegan un papel bien delimitado por la propia estructura jurídica de la UE, que respeta la soberanía estatal y las estructuras internacionales consolidadas en materia de seguridad y defensa (2012, p. 441).

En la actualidad, la definición de la PCSD se encuentra en manos del Consejo Europeo, donde las decisiones están sujetas al interés de los estados miembros en participar y a sus respectivas políticas nacionales en el ámbito de la seguridad y la defensa. La debilidad de la Unión Europea al avanzar hacia una estructura más densa institucionalmente, de manera coherente con un eventual esquema supranacional, puede explicarse por la preferencia de sus miembros por seguir actuando de acuerdo a sus respectivos intereses nacionales, contando con la OTAN para mantener la paz, entre otros elementos, debido a la diversidad de intereses y prioridades en tales materias, tal como se evidenció durante la guerra en Irak hasta hoy en las relaciones de dicha región con la Federación de Rusia. A ello se podría agregar la pretensión que algunos países todavía albergan, respecto de cumplir un rol de nivel global de manera individual.

En el plano intergubernamental, en el cual se mueve aún la Unión Europea, la PCSD ha definido estructuras políticas y militares e instrumentos normativos para el manejo de crisis. Tales mecanismos, a partir del Tratado de Lisboa, han migrado del Consejo Europeo al nuevo Servicio Europeo de Acción Exterior (Levi, 2012, p. 439).

Estableciendo un balance general, es posible plantear que la integración europea representó en su inicio un instrumento fundamental para atenuar y superar fuentes históricas de conflictos entre los países miembros, tras la conflagración mundial, estabilizando el continente; en la actualidad, favoreciendo su inserción internacional con una ingente actividad mediante operaciones de gestión de crisis, aunque es claro que aún sigue primando una estructura intergubernamental ante la carencia de consenso entre los miembros en variados planos, optando hasta el momento por conducirse en función de los respectivos intereses nacionales. En suma, se trata de una comunidad de seguridad que, lejos de mantener hipótesis de conflicto intrarregionales, pretende estabilizar su entorno estratégico, en el cual se concentran sus numerosas misiones de gestión de crisis, como es el caso de Medio Oriente, África y los Balcanes.

2. HACIA UN EJÉRCITO EUROPEO

Últimamente, Emmanuel Macron y Angela Merkel han reavivado en Europa un debate pendiente por años, relacionado con la necesidad de avanzar hacia un ejército propiamente europeo, que entregue independencia estratégica a los países miembros de la Unión Europea más allá de sus vinculaciones con la OTAN. Ello, considerando que los variados temas de la agenda global en materia de paz y seguridad, donde destacan las amenazas transnacionales, sin dejar de lado las tradicionales,

requieren de visiones comunes y coherentes, que eviten duplicidades y despilfarro de recursos, particularmente en el plano de la industria de la defensa.

Esta idea cobra especial relevancia si la enmarcamos en un contexto europeo afectado por la efervescencia nacionalista y el auge de los euroescépticos, además de los altibajos del Brexit. Los temas militares, esencialmente vinculados con la soberanía, generalmente son citados como los más difíciles de integrar. Pero la idea del ejército europeo demuestra que estos asuntos también pueden formar parte de una agenda proactiva de la integración, apuntando a la generación de una cultura estratégica común y, más concretamente, a la capacidad de intervención conjunta y desarrollo de doctrinas y presupuestos comunes.

Durante el mes de abril de 2019 el Parlamento Europeo dio su apoyo provisional a la creación de un Fondo Europeo de Defensa, tendiente a impulsar la conformación de dicho ejército. Esta idea ha sido apoyada directamente por Francia y Alemania, países que apuestan por una mayor integración económica, política y militar. Parece ser que el avance de posiciones ideológicas de extrema derecha en Europa (como Hungría e Italia), la constante inestabilidad política en Medio Oriente, el permanente crecimiento de China como actor internacional y el reacomodo de Rusia en el mapa mundial, han influido en que la propuesta de Angela Merkel y Emmanuel Macron vaya tomando fuerza en el viejo continente.

Ya en 1988, el entonces Canciller de la República Federal Alemana, Helmut Kohl, había propuesto crear un ejército europeo (Morillas, 2018). Sin embargo, todavía no existe claridad total sobre qué tipo de ejército se piensa, si será “[...] uno que dependa de las instituciones europeas y defienda el territorio de los Estados miembros (ejército europeo) o de una fuerza militar que

proporcione seguridad a terceros bajo el control de los estados participantes (ejército de europeos)” (Arteaga, 2018).

La propuesta formulada por Merkel y Macron no ha estado exenta de críticas, sobre todo desde la administración de Donald Trump, mandatario que en noviembre de 2018, a través de su cuenta de Twitter, manifestó su molestia (El Definido, 23/11/18). Para el mes de mayo de 2019, el presidente estadounidense advirtió por escrito a la Unión Europea que: “sus planes de defensa están poniendo en peligro décadas de integración de la industria de defensa transatlántica y de cooperación militar, a través de la OTAN” (El País, 13/05/19).

Asumiendo el punto de vista del Realismo en Relaciones Internacionales (Morgenthau, 1948; Barbé, 1987; Del Arenal, 1990), puede asumirse que la idea promovida por Merkel y Macron desajustaría el tablero internacional, pues los bloques de poder dominantes se verían alterados, escenario que incomoda a la administración de Trump, ya que el establecimiento de un ejército europeo limitaría el poder de los Estados Unidos en el mundo y condicionaría la defensa de sus intereses. Ello, contextualizado en un mundo que con fuerza avanza hacia el multipolarismo, en el que Estados Unidos pugna por mantener una posición de predominancia.

Advirtiendo Trump que la idea del ejército europeo se constituye en una amenaza para sus intereses, propuso a la Unión Europea que la idea de concebir un ejército también considerara la opinión de Estados Unidos en materia de defensa, sobre todo en lo relacionado con futuros proyectos armamentistas con presencia de empresas norteamericanas (El País, 3/06/19). El argumento esgrimido por Estados Unidos fue que si Europa no considera sus recomendaciones sobre el proyecto de un ejército europeo, el viejo continente se expondrá a quedarse sin el apoyo de dicha potencia y

que “cuando se produzca una crisis si vuestras defensas fracasan, vuestros ciudadanos no se van a sentir muy impresionados por el hecho de que el armamento adquirido pertenezca a países europeos” (El País, 3/06/19).

Las críticas de Estados Unidos apuntan a la política de defensa europea en su conjunto. Desde la Comisión Europea se ha señalado al respecto que “La UE tiene un marco de licitación y compra en defensa abierto y competitivo, bastante más, de hecho, que el mercado de adquisiciones de EE.UU.”, según señaló un portavoz oficial del organismo comunitario, en respuesta a una carta del Departamento de Defensa de Estados Unidos, que exige a Bruselas una modificación de sus planes so pena de represalias políticas y comerciales. El mismo portavoz planteó que “En la UE no tenemos una *Buy European Act*”, en alusión a la ley estadounidense (*Buy American Act*), que favorece a los suministradores locales en las contrataciones públicas (El País, 13/05/19). Si bien los presidentes de Francia y Alemania han ido moderando el plan, al punto de mencionar que la propuesta es más bien de largo plazo (Arteaga, 2018), la preocupación central de los Estados Unidos es conseguir que el proyecto restrinja la participación de empresarios estadounidenses. El proceder con un ejército propio y con una alta cuota de autonomía, permitiría a Europa proponer una agenda internacional más acorde con sus intereses y preocupaciones, sobre todo entendiendo que, desde la administración de Trump, se ha recalcado que Europa está dejando de ser un aliado estratégico (El Diario, 17/11/18).

Aun cuando la propuesta europea de contar con un ejército que represente a todas las naciones tiene elementos propios de una mirada integracionista en defensa, al parecer lo medular de la propuesta es reforzar la defensa de Europa ante amenazas externas de corte tradicional y no tradicional (El Diario, 17/11/18). Es decir, la

preocupación europea apunta directamente a la defensa de sus intereses, tal como lo hace presente la Teoría Realista, comprendiendo que el actual escenario internacional puede provocar un aislacionismo europeo que debilite sus fronteras y exponga a la región a nuevas amenazas y nuevos actores.

Esta última idea, de tipo geopolítica, tiene mayor relevancia para el eje franco-alemán, pues la constitución de un ejército europeo contendría el avance de otras potencias y evitaría que Europa pierda su protagonismo mundial (Arteaga, 2018). Es decir, al mismo tiempo que pensar en su autonomía geopolítica, lo que busca Europa es mantener resguardadas sus fronteras y que la PCSD sea un factor cohesionador de los estados europeos, sobre todo pensando en que Estados Unidos, Rusia y China consideran que el viejo mundo cuenta con una baja influencia internacional (Pontijas, 2019).

El actual sistema internacional se encuentra determinado por una profunda competencia política y económica entre las potencias mundiales, buscando cada una su cuota de poder, seguridad y avance tecnológico, escenario en que cada una pugna por recuperar su espacio perdido en un mundo de marcadas características de multipolaridad. Además, una Europa debilitada económicamente y fragmentada políticamente aumenta las aspiraciones de otras potencias por desplazarla del centro de la toma de decisiones. Por eso, la idea de contar con un ejército europeo se hace tan necesaria, pues de esta forma Europa puede garantizar a sus ciudadanos cierta estabilidad política hacia el exterior y enfrentar la defensa de sus intereses internos y externos de manera más coordinada.

3. CONCLUSIONES

En sus múltiples dimensiones, la integración regional no se trata de un proceso fácil de llevar a cabo, por cuanto, en último término, se trata del desvío de las lealtades desde lo nacional a lo supranacional. En suma, se trata de un proceso cultural que suele ser lento y sinuoso, que suscita el escepticismo y el pesimismo. Ello ha sido notable en el caso europeo. En tal contexto, es obvio preguntarse si el nacionalismo seguirá pesando más y por cuanto tiempo, antes que la lealtad a la bandera azul estrellada.

Como se observó en este trabajo, en sus orígenes la integración europea constituyó una herramienta fundamental para atenuar los conflictos, en un continente devastado por la Segunda Guerra Mundial. Gracias a su ingente desarrollo institucional, los elementos de seguridad de defensa, contenidos en la PESD y luego en la PCSD, representan una fracción relevante de la inserción internacional de los países miembros de la Unión Europea a través de las operaciones de gestión de crisis, aunque es evidente que todavía prima una estructura predominantemente intergubernamental.

Pero este difícil y sinuoso camino no resta mérito a la propuesta de constituir eventualmente un ejército europeo, lo que resulta particularmente relevante considerando lo difícil que es avanzar en la integración en asuntos de seguridad y defensa, particularmente en lo relacionado con los temas militares.

En último término, un ejército europeo es funcional a los intereses de los miembros en asuntos de inserción y posicionamiento internacional, al mismo tiempo que contribuye a la cohesión interna y a la confianza con los socios extrarregionales, entre los cuales se cuentan varios países latinoamericanos. En el fondo, se trata de una comunidad de seguridad altamente

institucionalizada que busca, a través de sus operaciones de gestión de crisis, contribuir a la estabilización de su entorno estratégico y, de este modo, aportar a la gobernanza global.

En un contexto mundial cada vez más interdependiente y complejo, donde se reavivan y renuevan pugnas entre las grandes potencias, mientras el mundo emergente reclama su lugar, Europa, apuntalada por Francia y Alemania, apuesta por avanzar en la integración, apreciando que los temas relacionados con la paz y seguridad internacionales, uno de los pilares de Naciones Unidas, están en el centro de la gobernanza global. La idea del Ejército Europeo, tan relevante como fue el nacimiento del Euro o la supresión de los controles fronterizos, aún precisa de definiciones, pero puede ser un elemento relevante para repensar el rol de Europa en el mundo multipolar actual y es un tema que debemos seguir atentamente desde América Latina.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arteaga, F. (2018). ¿De qué ejército europeo hablan Macron y Merkel?. Real Instituto Elcano. Recuperado de: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/15b7333b-42d1-4e55-9728-04fa29c8ef73/AR1125-2018-Arteaga-Defensa-europea-de-que-ejercito-europeo-hablan-Macron-Merkel.pdf?MOD=AJPER&CACHEID=15b7333b-42d1-4e55-9728-04fa29c8ef73>

Barbé, E. (1987). El papel del realismo en las relaciones internacionales. La teoría de la política internacional de Hans Morgenthau. *Revista de Estudios Políticos*, 57, 149-176.

De Ayala, J. (2012). La Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea. En Alda, S. y Saint-Pierre, H. (Coords.). *Gobernabilidad*

y democracia. Defensa y transiciones de Brasil y España. Santiago de Chile: RIL Editores.

Del Arenal, C. (1990). *Introducción a las relaciones internacionales.* Madrid, España: Tecnos.

De Miguel, B. (2019). Bruselas rebate a EE.UU. que su mercado de defensa es más abierto. *El País*, 13 de mayo. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2019/05/13/actualidad/1557768671_017683.html

De Miguel, B. (2019). Estados Unidos da un ultimátum a Europa para que rectifique su plan de defensa. *El País*, 3 de junio. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2019/06/01/actualidad/1559389670_532613.html

Deutsch, K. (1974). *El análisis de las relaciones internacionales.* Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Flemes, D., Nolte, D. y Wehner, L. (2011). Una comunidad de seguridad regional en formación: la UNASUR y su Consejo de Defensa. *Estudios Internacionales*, 170.

Gil, A. (2018). Donald Trump coloca a Europa en la diana. *El Diario*, 17 de noviembre. Recuperado de: https://www.eldiario.es/internacional/Donald-Trump-coloca-Europa-diana_o_836417158.html

Herranz, D. (2019). ¿Necesita Europa un ejército propio? Pros y contras de la propuesta del eje franco-alemán. *Público*, 18 de mayo. Recuperado de: <https://www.publico.es/internacional/ejercito-europeo-necesita-europa-ejercito-propio-pros-contras-propuesta-eje-franco-aleman.html>

Kupchan, C. (2010). *How enemies become friends. The sources of stable peace.* Princeton y Oxford: Princeton University Press.

Levi, M. (2012). La experiencia europea como proyecto común de seguridad y defensa, desde la perspectiva latinoamericana. En En Alda, S. y Gómez, V. (eds.). *El concepto y las relaciones multilaterales de seguridad y defensa en el contexto de la UNASUR.* Quito, Ecuador: UNED-Ministerio de Defensa Nacional de Ecuador.

Magariños, G. (2000). *Integración multinacional. Teoría y sistemas.* Montevideo, Uruguay: Aladi-Universidad ORT.

Ministerio de Defensa de España (2010). *European Defence Agency: Past, Present & Future.* Madrid, España: Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de España.

Morgenthau, H. (1948). *Política entre las naciones.* Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano.

Morillas, P. (2018). El espectro del ejército europeo. Cidob, Barcelona, España. Recuperado de: https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/europa/el_espectro_del_ejercito_europeo

Ojeda, G. (2018). ¿Un ejército europeo? La nueva idea de integración que ronda las cabezas de Macron y Merkel. *El Definido*, 23 de noviembre. Recuperado de: <https://www.eldefinido.cl/actualidad/mundo/10597/Un-ejercito-europeo-La-nueva-idea-de-integracion-que-ronda-las-cabezas-de-Macron-y-Merkel/>

Peñaranda, J. (2012). La Unión Europea y su proyecto común de la defensa. En Alda, S. y Gómez, V. (eds.). *El concepto y las relaciones multilaterales de seguridad y defensa en el contexto de la UNASUR.* Quito: UNED-Ministerio de Defensa Nacional de Ecuador.

Pontijas, J. (2019). El ejército europeo y la autonomía estratégica de la Unión Europea. Documento de análisis IEEE. Recuperado de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2019/DIEEEA08_2019JOSPON-EjercitoEuropeo.pdf

Wilhelmy, M. (1988). *Política Internacional: enfoques y realidades*. Buenos Aires, Argentina: GEL.